



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Total del personal en actividad con que cuenta la Policía de la Provincia, con discriminación de las jerarquías;
2. remuneración percibida por cada uno de los agentes de la institución;
3. cantidad de años de servicio con que cuenta cada agente, sirviéndose detallar en cada caso nombre completo, documento nacional de identidad, edad y cualquier otro dato que se entienda conveniente y útil;
4. situación de aportes efectuados respecto de cada uno de los agentes, sirviéndose detallar los montos efectuados en concepto de aportes patronales y asimismo los montos en concepto de aportes personales;
5. fondos que se encuentran depositados en concepto de las distintas retenciones efectuadas al personal policial, con detalle de los montos, número y tipo de cuenta;
6. detalles sobre los conceptos que en cada caso han originado dichos depósitos;
7. fondos que ingresan mensualmente a la Caja Compensadora de la Policía Territorial (Ley territorial 334) en concepto de aportes patronales y personales, de modo global desde su creación y hasta la fecha de contestación del presente informe;
8. nómina de aportantes a la Caja citada precedentemente;
9. los montos mensuales, desde su creación y hasta la fecha, discriminados por cada personal que efectúa sus aportes;
10. nómina de retirados;
11. fondos que egresan en concepto de pago del beneficio de haber compensatorio, discriminado caso por caso, detallando nombre, DNI y jerarquía de cada beneficiario, con más el detalle de los montos que percibe en concepto de dicho beneficio, mes a mes desde la primera liquidación en cada caso;
12. detalle sobre la cantidad de imposiciones aportadas por cada una de las personas a quienes se ha otorgado el beneficio correspondiente;
13. remisión de copias certificadas de los balances correspondientes a los ejercicios anuales, desde la creación de la Caja Compensadora, con más las memorias respectivas;
14. detalle y discriminación de los fondos totales aportados por el personal policial territorial por una parte; y por la otra, los fondos globales aportados por el personal policial ingresado a partir del 1º de enero del año 1992;



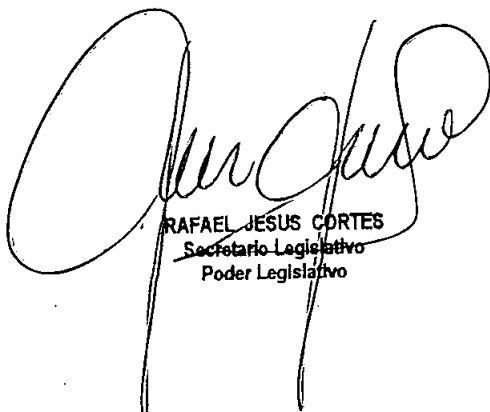
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

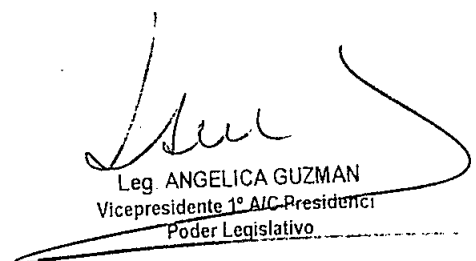
15. si se han otorgado préstamos y, en caso afirmativo, se sirva detallar los mismos, sus montos, los beneficiarios en cada caso, con más el detalle de las condiciones de su otorgamiento y plazos y modalidades de devolución;
16. si existe o si se ha efectuado alguna proyección económico-financiera al momento de la creación de la Caja o con posterioridad, sirviéndose remitir el mismo en caso afirmativo;
17. fondos que se encuentran depositados en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de las distintas retenciones efectuadas al personal policial, con detalle de los montos, número y tipo de cuenta;
18. evolución de los fondos en cada caso particular (depósitos iniciales, renovaciones y tasas);
19. si se han cubierto beneficios por contingencias de invalidez o muerte, y listado y características de los mismos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2004.

RESOLUCIÓN Nº **080** /04.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º AIC- Presidencia
Poder Legislativo